

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Abril)
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 953
 COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

El estado de agitación que existe en Dahoma ha obligado al Gobierno de la República francesa á adoptar las medidas necesarias para impedir la importación de armas y municiones en aquel territorio. En su consecuencia, á partir del 4 del corriente, se ha declarado el bloqueo de una parte de la Costa de los esclavos, comprendida entre límite de las posesiones francesas y alemanas de las «Popos», (6° 14'40 latitud N. y O. 40°35 longitud O. del meridiano de París) y el límite oriental de las posesiones francesas de «Portonovo», que según la convención franco-inglesa de 10 de Agosto de 1889 lo forma en el litoral la prolongación del meridiano que pasa por la ensenada de Adhara. Y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del corriente mes, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para su debida publicidad.
 Tarragona 22 de Abril de 1890.
 —Miguel Pardos.

Núm. 954
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aiguamurcia
 Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1890-91 y el del adicional al de 1889-90, quedarán expuestos al público en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de

esta provincia, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.
 Aiguamurcia 20 de Abril de 1890.
 —El Alcalde, Magín Figueras.

Núm. 955
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea
 La matrícula de subsidio para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.
 Batea 20 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Domingo Martí.

Núm. 956
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades
 La matrícula ó reparto de la contribución industrial de esta villa para 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.
 Prades 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 957
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará
 Formadas las cuentas municipales de los años 1886 á 87 y 1888 á 89, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que se crean convenientes.
 Barbará 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Núm. 958
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó
 Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidos.
 Salomó 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 959
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita
 Formada la matrícula de subsidio de esta ciudad para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.
 San Carlos de la Rápita 21 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 960
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos
 Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de ocho días.
 Pallaresos 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 961
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell
 Confeccionado el padrón de subsidio, industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía durante ocho días para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que les convengan.
 Pradell 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Arriol.

Núm. 962
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra
 Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Confeccionada la matrícula de subsidio, industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los en ella continuados examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
 Cabra 17 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Queralt.

Núm. 963
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall
 Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario del corriente ejercicio de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los vecinos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888-89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que crean oportunas.
 Godall 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 964
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge
 Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto adicional al del corriente año de 1889 á 90, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que legalmente se pre-

senten sobre el mismo; finidos que sean no se admitirá ninguna.

Masdenverge 19 de Abril de 1890.
—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Vallmoll 18 de Abril de 1890.—
El Alcalde, Juan Farreñy.

Núm. 966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Marsá

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de servir en el próximo año económico de 1890 á 91 en este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Marsá 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Guiamets

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la licitación en primera subasta del arriendo á venta libre por el período de uno á tres años de los derechos de consumos y sal y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al

en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Guiamets 23 de Abril de 1890.—
El Alcalde, José Vallés.

Núm. 968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García

Dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1887-88, se anuncia por medio del Boletín oficial para que se puedan examinar y producir las reclamaciones que se crean conducentes, durante quince días que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría.

García 17 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

Formado el proyecto del presupuesto ordinario municipal de este distrito para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, desde aquel que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Vinebre 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, Bautista Caxim.

Núm. 970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Dictaminadas por el Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1886-87, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo tengan por conveniente y presen-

tar las reclamaciones que crean justas.

La Palma 20 de Abril de 1890.—
El Alcalde, José Escolá.

Núm. 971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Galera 22 de Abril de 1890.—
El Alcalde, Vicente Ferré.

Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

La Galera 22 de Abril de 1890.—
El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 972

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
Derechos de 1 peseta por cada gallina ó pollo de las 260 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas una..... 260'00

Idem de 0'50 pesetas por cada conejo de los 400 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno.....

Idem de 2 pesetas por cada 100 huevos de los 5.700 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100.....

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 16.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos.....

Idem de 0'50 peseta por cada 100 kilos de leña de los 35.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos.....

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 36.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos.....

Idem de 2'00 pesetas por 100 kilos de pajay forraje de los 46.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Viñols 16 de Abril de 1890.—
Alcalde, José Rovira.

Núm. 973

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los expedientes de defraudación á la Renta del Timbre resueltos por esta Delegación y que á pesar del plazo transcurrido desde que se notificó á los interesados la providencia recaída no han hecho aquellos efectivas las responsabilidades que arrojan.

Fecha en que se incoó el expediente			Inspector que lo instruyó.	Nombres de los expedientados	Pueblos en que radican	Responsabilidades que arrojan			Fecha en que se comunicó la providencia		
Día	Mes	Año				Reintegro Pesetas	Multa Pesetas	TOTAL Pesetas	Día	Mes	Año
27	Enero.	1886	D. Miguel de Tejada.	Ayuntamiento de	Montbrió la Marca.	4'10	35'00	39'10	14	Marzo.	1890
7	Febrero.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Ceballá del Condado.	5'10	37'50	42'60	»	»	»
17	Junio.	1887	El mismo.	Ayuntamiento de	Conesa.	6'80	17'50	24'30	»	»	»
14	Id.	1887	El mismo.	Ayuntamiento de	Forés.	4'60	15'00	19'60	»	»	»
8	Febrero.	1886	Jaime Canut.	Ayuntamiento de	Conesa.	11'20	47'50	58'70	»	»	»
30	Enero.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Querol.	9'20	45'00	54'20	»	»	»
29	Id.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Rocafort de Queralt.	11'20	42'50	53'70	»	»	»
9	Febrero.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Llorach.	13'20	45'00	58'20	15	»	»
14	Agosto.	1886	El mismo.	José Masoni.	Tarragona.	»	100'00	100'00	»	»	»
15	Febrero.	1886	Miguel de Tejada.	Ayuntamiento de	Rojals.	2'70	45'00	47'70	»	»	»
9	Id.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Forés.	6'60	45'00	51'60	17	»	»
9	Mayo.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Ayguamurcia.	1'20	5'00	6'20	»	»	»
23	Junio.	1886	Jaime Canut.	Ayuntamiento de	Albiñana.	2'00	30'00	32'00	»	»	»
30	Julio.	1887	Miguel de Tejada.	Ayuntamiento de	Id.	1'20	120'00	121'20	18	»	»
8	Febrero.	1886	El mismo.	Ayuntamiento de	Vallfogona.	22'50	45'00	67'50	»	»	»
18	Junio.	1887	Amador Colchero.	Sres. Orurnach Herm.	Vendrell.	»	100'00	100'00	»	»	»
28	Noviembre.	1887	El mismo.	Ayuntamiento de	Montreal.	4'00	10'00	14'00	»	»	»
15	Febrero.	1886	Jaime Canut.	Juzgado municipal.	Vallclara.	3'00	50'00	53'00	16	Abril.	»
25	Mayo.	1889	Antonio Barbará.	Ayuntamiento de	Creixell.	7'40	15'00	22'40	»	»	»
7	Junio.	1889	El mismo.	Juzgado municipal.	Llorens.	3'80	100'00	103'80	17	»	»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes afectan las responsabilidades deducidas en los expedientes de su razón; debiéndoles hacer presente que si en el improrrogable plazo de quince días no ingresan en el correspondiente papel de Pagos al Estado el importe de las mismas, se pasarán sin otro aviso las oportunas certificaciones á los Agentes ejecutivos de Hacienda para que se hagan efectivas por la vía de apremio, irrogándoles en su consecuencia los perjuicios consiguientes.

Tarragona 15 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.